

Términos y Condiciones – Embajadores San Miguel Depósito a Plazo Fijo

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel (en adelante, la COOPAC), ofrece un programa de referidos denominado **“Embajadores San Miguel”**, con el objetivo de recompensar con una **Gift Card** a nuestros socios (denominados los Embajadores) por referir nuevos socios.

Al enviar un referido, usted manifiesta su conformidad con estos **Términos y Condiciones del Programa** (en adelante, los Términos), así como con el **Aviso de Privacidad** de la COOPAC.

1. Definiciones:

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **COOPAC:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel.
- b) **Embajador:** Socio de la COOPAC que refiere a un potencial nuevo socio conforme a estos Términos.
- c) **Referido:** Persona natural propuesta por el Embajador para asociarse a la COOPAC.
- d) **Referido Calificado:** Referido que cumple con todos los requisitos establecidos y apertura efectivamente un DPF.
- e) **DPF:** Depósito a Plazo Fijo.

2. Alcance y participación:

Los presentes Términos se aplican exclusivamente a los participantes referidos que residan y realicen la apertura del DPF en las oficinas de Lima Metropolitana, Trujillo y Arequipa, o aquellas que la COOPAC habilite durante la vigencia del Programa.

3. Elegibilidad del Programa:

Pueden participar en el Programa Embajadores San Miguel los socios de la COOPAC que:

- a) Refieran a nuevos socios utilizando el formulario oficial de referidos (**[Microsoft Forms](#)**) o a través de alguna de nuestras Ejecutivas de Ahorros.
- b) Los referidos enviados por otros medios no serán válidos.

- c) Los referidos deben estar interesados en abrir un Depósito a Plazo Fijo (**DPF**) en la COOPAC.

4. Requisitos para Referidos Calificados:

Para que un referido sea considerado "Referido Calificado" y el socio que refiere sea elegible a participar y recibir recompensas, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) El referido debe ser un potencial socio que cumpla los requisitos para asociarse a la COOPAC.
- b) El referido no debe ser un prospecto actual ni un contacto existente en el sistema de la COOPAC. (La COOPAC se reserva el derecho de determinar la fuente original del potencial socio).
- c) El socio que refiere debe tener un producto pasivo y/o activo vigente con la COOPAC.
- d) En caso el socio que formula la referencia mantenga un producto activo con la institución, no deberá registrar deuda en situación de morosidad al momento de la evaluación.

5. Vigencia del Programa:

La campaña Embajadores San Miguel – Ahorros estará vigente desde el 16 de febrero de 2026 hasta agotar stock de Gift Cards disponibles o hasta que la COOPAC decida darlo por finalizado.

La comunicación con los Embajadores será realizada por la Ejecutiva de Ahorros asignada.

6. Sistema de Recompensa:

La recompensa será otorgada según el monto y el plazo del DPF aperturado por el referido calificado. La escala es la siguiente:

Monto mínimo	Plazo	Gift Card
20 000 a 50 000	180	S/ 60.00
50 001 a 70 000	90	S/ 100.00
70 001 a 100 000	90	S/ 120.00
100 001 a 200 000	90	S/ 150.00
200 001 a más	90	S/ 200.00

Consideraciones:

La GIFT CARD puede ser acumulable según la cantidad de referidos y el monto total aperturado.

La entrega se realizará a los 7 días hábiles contados desde el cierre del mes siguiente a la apertura del DPF.

7. Proceso de Integración al Programa:

El socio completa el formulario de inscripción con los datos del referido.

La Ejecutiva de Ahorros hace seguimiento de la apertura de cuenta del referido.

Al concretarse la apertura, el socio se convierte en EMBAJADOR.

La Ejecutiva asignada se comunica con el Embajador para coordinar la entrega de la Gift Card.

8. Exclusiones y Descalificación del Programa:

La recompensa se entregará únicamente si se concreta la apertura de un DPF por parte del referido calificado.

El Embajador no podrá recibir la recompensa si registra deuda vencida al momento de la apertura del DPF.

Si el Embajador renuncia a su calidad de socio, perderá el derecho a seguir participando, pero podrá reclamar premios obtenidos mientras fue socio.

9. Finalización y Cambios:

La COOPAC se reserva el derecho de modificar los Términos o finalizar el Programa en cualquier momento y sin previo aviso, sin afectar los derechos adquiridos de los Embajadores.

10. Contacto:

Todas las comunicaciones oficiales serán difundidas por los canales digitales y/o físicos de la **COOPAC** y/o por el personal de la misma.

Para mayor información, comuníquese con el Área de Comunicaciones y Marketing al:

 **614-8787, anexo 6500 y 6501**